Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal.
Dese dilo, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Sábado 25 de noviembre | Número 271

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Subgrupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Saneamiento del barrio de San Miguel de Pedroso, en Belorado	E		12	1.457.187	29.144	58.287
Urbanización (alumbrado), en Palacios de la Sierra	I		12	1.646.644	32.933	65.866
Pavimentación en Villadiego	G		12	5.184.846	103.697	207.394

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en ..... (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de ....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número..., en (nombre propio o de..... .....), enterado del anuncio de licitación de las obras de..... ....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días ..... y ..... de..... de 19..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituída en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de De-

pósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituído en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contegan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 23 de noviembre de 1972. El Gobernador Civil - Presidente, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

6006. — 935,00

Autorizada esta Comisión para contratar directamente las obras que a continuación se expresan, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre último, ha resuelto publicar el presente anuncio, a fin de que aquellos contratistas a quienes puedan interesar la ejecución de las referidas obras, puedan presentar proposiciones en el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excma. Diputación Provincial), con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., con D. N. I. número ....., enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día ....., se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del licitador).

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se reserva el derecho a adjudicar las obras al contratista que estime más conveniente, sea o no el mejor postor.

El importe de este anuncio, será a cargo de los adjudicatarios.

Los proyectos de las obras de cuya adjudicación se trata, están de manifiesto en las Oficinas de la Comisión, Diputación Provincial, (Servicio de Cooperación).

* * *

Denominación de la obra y presupuesto de contrata.

Encauzamiento río Oropesa en Pradoluengo, 1.183.572 pesetas.

Ampliación del abastecimiento de aguas, en Hontoria del Pinar, 688.095 pesetas.

Burgos, 23 de noviembre de 1972. —El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

6007.—280,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don José María Molinero Mercado, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Audiencia pende causa número 12 de 1972 procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, seguida por delito de robos, contra otro y Ricardo García Campos, (a) Richard, de 16 años de edad, natural de Yeste (Albacete), hijo de Narciso y de Antonia, soltero, obrero, vecino de Bilbao, Uretamendi 73, 5.º, y en la actualidad en ignorado paradero, y en el rollo de sala correspondiente a mencionado sumario, se ha dictado con esta fecha auto por el que se decreta la prisión incondicional de dicho procesado, al propio tiempo que se le llama por requisitoria como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesándose su busca y captura de la policía judicial para caso de ser habido ser puesto a disposición de este Tribunal y resultas de esta causa.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Presidente, José María Molinero Mercado.—El Secretario, (ilegible).

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 311/1970, a instancia del Procurador señor Echevarrieta de Miguel en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra, Eusebio Barrio Alcalde, César Barrio López e Isaías Ortega Lara, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan:

Un vehículo Seat-850, matrícula BU-24.749, valorado en cuarenta mil pesetas, el que se encuentra en poder del demandado César Barrio López.

Un piso, compuesto de cinco habitaciones, cocina y servicios, sito en calle Lerma, número 5, 2.º izquierda, valorado en trescientas dieciocho mil pesetas.

Condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen el diez por ciento del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Las cargas anteriores y las preferentes al Crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente.

5.º Que en autos de este Juzgado se encuentra certificación de cargas, y pueden pasar a examinarla.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario (ilegible).

599.—291,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 108 de 1970, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Luis Lodoso Dueñas, don José María Rodríguez Sanz y don Julián Acha Gutiérrez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado, don José María Rodríguez Sanz.

«Vivienda del piso octavo, centro izquierda subiendo por la escalera, número 42 de la parcelación de la casa sita en esta ciudad de Burgos, en la calle de los Lavaderos, número uno, que hace chaflán a calle Nueva Apertura. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y dos terrazas y linda al Norte, en línea quebrada de 3 lados, normales entre sí, que miden 3,60 metros, 2,70 metros y 2,40 metros, el primero con la vivienda izquierda de la misma planta o número 41 de la parcelación, y los otros dos, con patio interior del edificio, sobre el que tiene luces y vistas; al Sur en línea recta de 5,50 metros, con calle de Lavaderos; al Este en línea de 9,30 metros con terreno propiedad de Algesa, pared medianera en medio y al Oeste en línea quebrada de cinco lados normales entre sí, de 2,50 metros, 2,70 metros, 3,60 metros, 5,20 metros y 5,30 metros, las dos últimas con cajas de escalera y el resto de los lados, con la vivienda centro de la misma planta o número 43 de la parcelación. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a esta vivienda una participación del 1,89 por ciento del total valor del edificio de que forma parte».

Tasado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dieciocho de enero de 1973, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

6000.—482,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo promovido por don Pedro Arranz Acinas, vecino de Burgos, contra don Angel Velasco Abajo, también de esta vecindad, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes que se indican, como de la propiedad de dicho demandado:

El sesenta por ciento, que es la proporción que le corresponde en la propiedad de la vivienda letra A, del piso 2.º, número ocho de la parcelación, de la casa de esta ciudad, calle Vitoria, señalada con el número 188, que consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, armario empotrado y terraza, con una superficie de ciento doce metros y cinco decímetros cuadrados, teniendo asignada una cuota de participación por razón de comunidad del uno noventa y uno por ciento, e inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.568, de archivo, libro 567 general de Burgos y 104 de la sección 3.ª,

folio 111, finca 7.792, inscripción segunda, valorada dicha participación en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, previniendo a los licitadores:

1.° Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.° Que los autos y la certificación de cargas del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.° Que dichos bienes salen a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5958.—401,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 770/72 sobre imprudencia con daños, seguido por José Luis Martín Calleja, mayor de edad, de estado casado, de profesión electromecánico, hijo de Mariano y de Juana y vecino de Santa Cruz de Mieres; y como denunciado Joaquín Da Silva Manuel, de 45 años de edad, últimamente domiciliado en Les Mureaux (F.), cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Da Silva Manuel como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Luis Martín Calleja en la suma de siete mil quinientas dos pesetas en concepto de daños y perjuicios y al pago de las costas procesales en totalidad, debiendo sufrir caso de impago de la multa, quince días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha resolución al condenado Joaquín Da Silva Manuel, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 783/72, sobre orden público, en los que aparece como denunciante Eugenio Alonso García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos; como perjudicada la RENFE, representada en estos autos por el Procurador don Manuel García Gallardo; y como denunciado Miguel Fernández Modrón, mayor de edad, de estado soltero, sin profesión determinada, hijo de Severino y de Antonia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pampliega y en la actualidad en ignorado paradero, habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Fernández Modrón, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de diez días de arresto menor, a represión privada, a que indemnice a la RENFE en la cantidad de mil ochocientas pesetas por los daños producidos y al pago de la totalidad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia al condenado Miguel Fernández Modrón, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente testimonio en la ciudad de Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría,

Juez Municipal número uno de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 750/72, sobre imprudencia con lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y como lesionado Alfredo Ordiz Fernández, de 40 años de edad, de estado soltero, ambulante y en ignorado paradero; y como denunciado Laurentino Mazuela Díez, de 45 años de edad, de estado casado, de profesión empleado, natural de Villazopeque, hijo de Casimiro y de Dionisia y vecino de Bilbao, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Laurentino Mazuela Díez, de la falta de imprudencia con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al lesionado Alfredo Ordiz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 561 de 1972, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciantes-perjudicados, Juan Máximo Lacruz Valles, de 47 años, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Gijón, calle Caridad número 8, 6.°; y Fernando Félix Echegaray Gastearena, de 20 años, soltero, estudiante, domiciliado en Bilbao, Estraunza número 6, 7.°; en concepto de denunciado Daniel Labat, de 21 años, soltero, chófer, domiciliado en Landes (Francia) y como responsable civil subsidiario Elie Saint Martín, con el mismo domicilio que el anterior, Rue Grammont, 40, Hagetmau, y actualmente estos dos últimos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Labat, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de quinientas pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Juan Máximo Lacruz Valles en 4.144 pesetas y a Fernando Félix Echegaray Gastearena en 20.000 pesetas, por los daños en sus respectivos vehículos, según tasación pericial, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Elie Saint Martín.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Manuel Mateos. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Daniel Labat y al responsable civil subsidiario Elie Saint Martín, expido la presente en Burgos a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 69/72, sobre lesiones y daños por imprudencia y en trámite de apelación de la sentencia dictada por este Juzgado, se emplaza a los perjudicados en ignorado paradero, Jacinto Albarrán García y Esmerilda López Carbalho, a fin de que comparezcan dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, apercibidos de que si no lo hacen sin justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 17 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 81/72, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y disposición dicen:

«Sentencia: En Castrojeriz a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante la Guardia Civil del puesto de Villasandino, y como denunciado, Antonio Castro Lamas apareciendo perjudicados Dosindo López Castro y Manuel Castro Lamas, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio López Castro, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. R. Martí, (rubricado). Publicada».

Y para que sirva de notificación a Antonio y Manuel Castro Lamas, residentes en Suiza, 12, plaza de la Fusterie, c./ Jaeger, 1204-Genéve, expido la presente en Castrojeriz a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad y en el juicio de faltas número 242/72, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, ha acordado señalar para que tenga lugar la comparecencia del correspondiente juicio de faltas el día veinticuatro de los corrientes y hora de las 10,15 de su mañana, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García número 4, 1.°, y para el que deberán ser citadas las partes en legal forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del inculpado Saturnino Conde Pérez, que en la actualidad está residiendo en Alemania, se libra

y se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández. (Rubricado).

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltras núm. 220/72, seguidos por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, el juicio verbal de faltas, seguido sobre imprudencia con resultado de daños, contra Clive Williams, mayor de edad, y en la actualidad residiendo en Inglaterra, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado, en representación del mismo y el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clive Williams a la pena de multa de quinientas pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada cien pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Jefatura de Obras Públicas en la cantidad de cuatro mil pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Ramón Alonso Ochoa. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia de Clive Williams, que en la actualidad está residiendo en Inglaterra inserto la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández. (Rubricado).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Delegado Provincial, y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber que:

Don Emilio Salazar Zárate, vecino de Montañana (Burgos), solicita la legalización e inscripción en el Registro de Aguas Subterráneas de tres pozos antiguos.

1.° Un pozo situado delante de su casa en el casco del pueblo enfrente de la Iglesia, de 5 metros de profundidad y 1 metro de diámetro. La extracción del agua es a mano. Está cubierto por una losa.

2.° Otro pozo situado en una pequeña huerta detrás de la casa, dentro de una caseta y con un pequeño depósito de cemento exterior. Tiene una profundidad de 6 metros y 2 metros de diámetro en roca sin revestir. Dispone de una motobomba eléctrica de 1/ C. V., para suministrar a la casa o al depósito.

3.° Otro pozo situado en la salida del pueblo en finca de labor cercada, situada en la confluencia de los caminos de Miranda y el de la Fuente. Tiene una profundidad de 6 metros y un diámetro de 1 metro revestido y cubierto el brocal con una chapa de hierro. Está provisto de una bomba de mano fija, también dispone de una plataforma para una motobomba de motor de explosión o movida por un tractor. El agua se destina a riegos.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 18 de noviembre de 1972. —El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe Acctal. de Minas, Aníbal González Arintero.

6002.—298,00

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de autorización para la construcción de dos puentes sobre el río Gromejón.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, en solicitud de autorización para la construcción de dos puentes sobre el río Gromejón, en término municipal de Gumiel de Hizán (Burgos).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede al Ayuntamiento de Gumiel de Hizán autorización para la construcción de dos puentes sobre el río Gromejón, en términicipal de Gumiel de Hizán.

2) Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Albarrán Serna en julio de 1968, ascendiendo el presupuesto de ejecucióin material a la cantidad de 617.768,78 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 20 de septiembre de 1968 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o probar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4) El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución de las obras y conservación.

5) La Dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

6) El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

7) Se prohibe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8) Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9) Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter los puentes a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto, por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con 10 días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si estima necesaria la presencia de un representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas, de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles, ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de 48 horas para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

10) Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

11) El autorizado queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, a tales fines deberá cumplir, durante la ejecución de las obras las prescripciones fijadas por ICONA, de las que se acompaña fotocopia.

12) Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5973.—1.084,00

Don Santiago Arroyo, vecino de Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 13 l./seg. de aguas derivadas del río Henar, en término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

a) *Toma.*—Consiste en un revestimiento de hormigón de todo el cauce, de donde sale una tubería de hormigón de 102 metros de longitud y un diámetro de 30 centímetros. En el revestimiento se dejará una pequeña ranura para colocar unos tablones en la época del riego.

b) *Impulsión.*—Al final de la tubería de conducción se construirá un pozo de 5,00 metros de profundidad de fábrica de ladrillo macizo y una bancada para colocar el grupo motobomba que impulsará el agua a la parcela por una tubería de fibrocemento de 200 mm. y una longitud de 686,00 metros.

c) *Distribución.*—En la tubería de distribución se construirán tres bocas de riego convenientemente dispuestas donde se enchufará el grupo portátil de tubería de aluminio con los aspersores correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas.

en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 2 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5585.—345,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excma. Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 9 del actual, aprobó inicialmente los proyectos de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de los barrios de Villatoro, Villimar y Cortes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, sita en la calle de Salas, donde podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones relativas a tales proyectos durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo que ordena el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo en relación al plazo de información pública a que el mismo se refiere.

Burgos, 21 de noviembre de 1972. —El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente número 3/72, de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de mil novecientos setenta y dos, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo que se previene en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 20 de noviembre de 1972. —El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reforma de alumbrado público en sus dos fases, y reforma y construcción interior de la Casa Consistorial que amenazaba ruina.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Ibeas de Juarros, 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villambistia

Instruido expediente de transferencia y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto al público el indicado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villambistia, 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Lucilo Manso.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villavieja de Muñó, a 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Leonardo Gutiérrez.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Covanera

Aprobado por esta Junta Administrativa, el proyecto y Pliego de Condiciones que han de regir la subasta de las obras de alumbrado público en esta localidad, se anuncia a pública subasta, con arreglo a las siguientes bases:

Plazo de ejecución: 30 días.

Tipo de licitación: 258.531,65 pesetas.

Fianza provisional: 5.170 pesetas (2 %).

Fianza definitiva: 10.341 pesetas (4 %).

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, se ajustarán al modelo que facilitará la Secretaría de esta junta vecinal donde deberán ser presentadas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuya presentación se hará en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante legal, en el que figurará la inscripción: «Proposición que presenta don ....., para tomar parte en la subasta de las obras de «Alumbrado público en el pueblo de Covanera».

El proyecto y Pliego de Condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el local de sesiones de esta junta.

Covanera, 24 de noviembre de 1972.—El Presidente, Teófilo Gallo.

6008.—222,00

Imprenta Provincial